

## Acuerdo de política del proveedor de cuidado de relevo

### Respite Provider Policy Agreement

#### I. CONFIDENCIALIDAD

Como proveedor de cuidado de relevo, es posible que tenga acceso a información confidencial acerca de los niños bajo su cuidado y de sus familias. La información es sólo para los proveedores de cuidados y no para compartirla con su propia familia, sus amigos o vecinos. Se debe respetar el derecho a la privacidad del niño.

El RCW 74.04.060 establece que el departamento y sus empleados tienen prohibido divulgar el contenido de todo registro, archivo, documento y comunicado, excepto que sea para fines directamente relacionados con la administración de los programas.

#### II. DISCIPLINA

Las prácticas disciplinarias con los niños en crianza temporal deben ser justas, razonables, coherentes y según el comportamiento del niño. NO están permitidas las prácticas crueles, poco usuales, atemorizantes, peligrosas o humillantes. Esto incluye, pero no se limita a

- Castigo físico, tal como golpear con la mano o con algún objeto, y
- Negar las necesidades básicas, tal como el sueño, alimento, refugio, vestido y la capacidad de cuidar su higiene e ir al baño.

#### III. RELIGIÓN

Comprendo que los niños tienen derecho a practicar su propia fe.

#### IV. FUMAR

Comprendo que está prohibido fumar en los hogares temporales y en los vehículos con niños en crianza temporal.

#### V. NOTIFICACIÓN DE ABUSO Y NEGLIGENCIA CONTRA NIÑOS

Informaré cualquier situación en que sospeche de abuso o negligencia contra un niño a mi oficina local de Servicios de Protección al Niño o al 1-866-ENDHARM.

FIRMA DEL PROVEEDOR DE CUIDADO DE RELEVO

FECHA

FIRMA DEL LICENCIADOR

FECHA